

**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
PREDIO VILLA AMANDA-VEREDA CORCEGA QUIMBAYA Q.
AUTO DE INICIO SRCA-AIF-0021-22-01-2014
ARMENIA QUINDIO VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)**

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) de enero del año dos mil catorce (2014), la señora **LUZ AMANDA PINILLA PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.25.015.070 de Quimbaya, propietaria del predio rural denominado **VILLA AMANDA**, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **280-91224** Y Ficha catastral **SIN INFORMACION**, ubicado en la Vereda **CÔRCEGA** del municipio de **QUIMBAYA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **00244** de **2014**, a través de su apoderado **ALBERTO ARDILA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.6.210.962 de Caicedonia (V), con poder debidamente otorgado ante el Notario Único de Quimbaya Quindío.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos requeridos adjuntos al formato referido:

- a) Formulario de solicitud **CRQ ARM 00244-14** del dieciséis (16) de enero de 2014, para Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I, debidamente diligenciado ante la **Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ**.
- b) Poder especial otorgado por **LUZ AMANDA PINILLA PINILLA**, al señor **ALBERTO ARDILA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.6.210.962 de Caicedonia (V), para tramitar autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I.
- c) Certificado de tradición expedido el 12 de noviembre de 2013 correspondiente a la matrícula inmobiliaria inmobiliaria N° **280-91224** Y Ficha catastral **SIN INFORMACION**, predio Villa Amanda, ubicado en la Vereda Córcega del municipio de Quimbaya Quindío.
- d) Copia de la Escritura Pública No. 992 del 08 de noviembre de 1.992, corrida en la Notaría Único del Círculo de Quimbaya Quindío.

En el presente trámite se observará y dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución número 666 de Julio 23 de dos mil ocho (norma unificada de guadua) expedida por la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, o la norma que la modifique o sustituya.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece: *“La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Auto conforme a la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, la cual le asigna entre otras funciones, la de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q.-

DISPONE:

PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa de solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo I, presentada por la señora el día dieciséis (16) de enero del año dos mil catorce (2014), la señora **LUZ AMANDA PINILLA PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.25.015.070 de Quimbaya, propietaria del predio rural denominado **VILLA AMANDA**, identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 280-91224** Y Ficha catastral **SIN INFORMACION**, ubicado en la Vereda **CÔRCEGA** del municipio de **QUIMBAYA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ** Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo I, radicado bajo el número **00244** de **2014**, a través de su apoderado **ALBERTO ARDILA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.6.210.962 de Caicedonia (V), con poder debidamente otorgado ante el Notario Único de Quimbaya Quindío.

Parágrafo: **EL PRESENTE AUTO NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que el mismo solo evidencia la existencia de la documentación requerida en el trámite, quedando pendiente el concepto de la visita técnica.

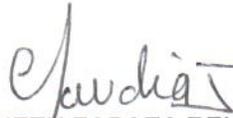
SEGUNDO: Cualquier persona Natural o Jurídica podrá intervenir en el presente trámite, en las condiciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Publíquese el presente auto a costas del interesado en el boletín ambiental de la CRQ, por la Suma de **DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080)**, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Cancelese en Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.700)**, por concepto de la visita dentro del permiso de aprovechamiento forestal, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad, a la notificación del presente acto administrativo.

Dado a los veintidós (22) días el mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó: **ALBA LUCIA MONTOYA LOAIZA**